

ACUERDO No. 46

28 de diciembre 2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Oriente

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el representante legal del Departamento de Santander radicó ante esta Secretaría Técnica, solicitud de ajuste del proyecto de inversión AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA – FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL – PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, de Código BPIN: 2013000050042, para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD Región Centro Oriente.

Que el representante legal del Departamento de Boyacá radicó ante esta Secretaría Técnica, solicitud de ajuste del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL REGIONAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, de Código BPIN: 2014000050036, para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD Región Centro Oriente.

Que el representante legal del Departamento de Santander radicó ante esta Secretaría Técnica, solicitud de ajuste del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINACIÓN Y REORDENAMIENTO FÍSICO

FUNCIONAL DE LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, de Código BPIN: 2012000050033, para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD Región Centro Oriente.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dichas solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 20 de 2014 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 25 del Decreto 1949 de 2012 y la Circular 0057 de 2013 de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión, pudiendo el Órgano Colegiado de Administración y Decisión prorrogar hasta por seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos.

Que el representante legal del departamento de Cundinamarca, solicitó a la Secretaría Técnica presentar para aprobación del OCAD la solicitud de liberación de recursos del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN LA AULAS EDUCATIVAS EN LOS 109 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE, de Código BPIN: 2015000050024, para aprobar otros proyectos, teniendo en cuenta que pasaron seis (6) meses contados a partir de la comunicación por medio del cual se aprobó el proyecto, sin que hubiese sido posible completar los requisitos de ejecución previstos en el Acuerdo 13 de 2012 y modificados en el Acuerdo 14 de 2013; en el Acuerdo 15 de 2013, para proyectos de inversión financiados con recursos de ciencia, tecnología e innovación y en el Acuerdo 17 de 2013, para proyectos presentados a partir del 1 de enero de 2014, según corresponda.

Que el representante legal del departamento de Cundinamarca, solicitó a la Secretaría Técnica prórroga de vigencias futuras de bienes y servicios aprobadas anteriormente a la expedición del presente acuerdo.

Que mediante la circular 0015-2015, enviada a través de correo electrónico del 11 de diciembre de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión así como designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo. De igual manera aprobar solicitud de ajustes, liberación de recurso y prórroga de vigencias futuras de bienes y servicios a proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 12 del 23 de diciembre de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTICULO 1. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014000050036	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL REGIONAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$46.382.008.815,46



Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - BOYACA	Fondo de compensación regional	2014	\$2.011.819.319,27	
Departamentos - BOYACA	Fondo de compensación regional	2015	\$30.726.880.856,73	
Departamentos - BOYACA	Fondo de desarrollo regional	2015	\$13.643.308.639,46	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOYACA		VALOR	\$43.330.688.729,05
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE BOYACA		VALOR	\$3.051.320.086,41

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	
Departamentos - BOYACA	Fondo de compensación regional	2014	\$2.011.819.319,27	
Departamentos - BOYACA	Fondo de compensación regional	2015	\$30.726.880.856,73	
Departamentos - BOYACA	Fondo de desarrollo regional	2015	\$13.643.308.639,46	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOYACA			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE BOYACA			
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013		

Nota: El valor del ajuste pendiente de incorporación totaliza \$5.643.308.639,46 de Recursos del Fondo de Desarrollo Regional bien (2015-2016), de los cuales para interventoría se destinarán \$386.171.476,81y para obra el total de \$5.257.137.162,65

ARTICULO 2. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
201300050042	AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA – FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL – PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$186.680.232.094,89
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - SANTANDER	Fondo de compensación regional	2014	\$32.288.657.310,00		0
Departamentos - SANTANDER	Fondo de compensación regional	2015	\$9.567.029.594,00		0
Departamentos - SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2014	\$22.286.997.595,00		0
Departamentos - SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2015	\$2.160.327.230,00		0
Cofinanciación					
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2014	\$24.742.202.081,00		
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2015	\$25.989.280.254,49		
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Municipios - BUCARAMANGA	Propios	2014	\$50.602.402.642,72		
Municipios - BUCARAMANGA	Propios	2015	\$19.043.335.387,68		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - SANTANDER	Fondo de compensación regional	2014	\$32.288.657.310,00
Departamentos - SANTANDER	Fondo de compensación regional	2015	\$9.567.029.594,00



Departamentos - SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2014	\$22.286.997.595,00
Departamentos - SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2015	\$2.160.327.230,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013		

ARTICULO 3. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2012000050033	CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINACIÓN Y REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		Salud - Prestación de servicios de salud	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.199.402.879,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - BOYACA	Fondo de compensación regional	2012	\$1.723.661.266,00	N.A	N.A
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - BOYACA	Propios	2015	\$475.741.613,00		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOYACA			VALOR	\$ 2.055.516.709
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE BOYACA			VALOR	\$ 143.886.170

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - BOYACA	Fondo de compensación regional	2012	\$1.723.661.266,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOYACA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE BOYACA		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	(Acuerdo 17 de 2013)		

Nota: El valor del ajuste pendiente de incorporación totaliza \$ 475.741.613 de recursos propios del Departamento, de los cuales para interventoría se destinarán \$61.807.062 y para obra el total de \$413.934.551.

ARTÍCULO 4. Los recursos liberados a través del presente Acuerdo, deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal del Caja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

TITULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2015000050079	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE BOGOTÁ, D.C.		Medio Ambiente y Riesgo - Conservación y uso de la biodiversidad	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$27.300.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional		2016	\$25.000.000.000,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$25.000.000.000,00				
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Municipios - BOGOTA D.C.	Propios	2017	\$2.300.000.000,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD



Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	2016	\$25.000.000.000,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	BOGOTÁ D.C.		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	BOGOTÁ D.C.		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013		

ARTÍCULO 2. Las entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO III DESAPROBACIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS

ARTICULO 1. Desaprobar y liberar de recursos del proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN LA AULAS EDUCATIVAS EN LOS 109 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE, de Código BPIN: 2015000050024, aprobado mediante ACUERDO No. 36 del 03 de junio de 2015.

TITULO IV PRÓRROGA DE VIGENCIAS FUTURAS DE BIENES Y SERVICIOS

ARTICULO 1. Aprobar prorroga de vigencia futura de bienes y servicios al proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO AL SERVICIO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, de Código BPIN 2014000050010, hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2. Aprobar prorroga de vigencia futura de bienes y servicios al proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CAUCHERO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, de Código BPIN: 2013000050054, hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 3. Aprobar prorroga de vigencia futura de bienes y servicios al proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD, POSCOSECHA Y MERCADEO DE LAS CADENAS HORTIFRUTÍCOLA Y AROMATICAS DE CUNDINAMARCA, de Código BPIN: 2013000050081, hasta el 31 de diciembre de 2016.

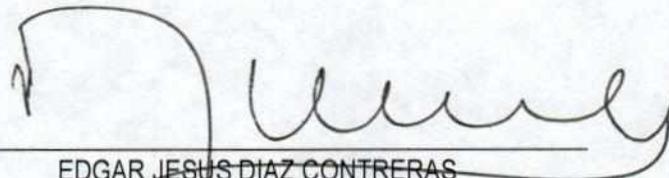
TITULO V
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

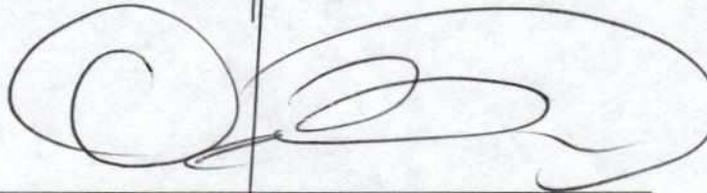
ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de a los veintiocho días del mes de diciembre de 2015.



EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente



CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente

Fecha de la sesión del OCAD: 23 de diciembre de 2015

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta 12 del 23 de diciembre de 2015